

RESOLUCIONES**N° 0470***Renueva contrato. LP N° 38/16. Distribución comidas pág.1***DISPOSICIONES****N° 0084-SDE-18***Designa CE. LP. N° 19/18. Gases medicinales.....pág.2***N° 0057-GESP-18***Aprueba procedimiento CDpU N° 51/18. Agujas.....pág.2***N° 1293-GA-18***Autoriza llamado LP. Aire acondicionado. UGL VIII....pág.3***N° 1294-GA-18***Adjudica parcialm. TS N° 594/18. Repuesto autom. pág.4***Resolución N° 0470**

BUENOS AIRES, 21 MAY. 2018

VISTO el Expediente N° 0522-2015-0000755-4 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramitó la contratación de los servicios de elaboración y distribución de comidas para los Policlínicos PAMI I y Anexo I y PAMI II, sitios en Sarmiento 373, Sarmiento 455 y Olive 1159 respectivamente, de la Ciudad de Rosario, por el término de doce (12) meses con opción a renovación por hasta igual período.

Que mediante Resolución N° 2176/DE/16 se adjudicó Licitación Pública N° 38/16 a la firma CATERING GOURMET S.R.L., por la suma de HASTA PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 20/100 (\$44.134.807,20), emitiéndose en su favor la Orden de Compra N° 4500170742/16 por el período comprendido entre el 1 de Diciembre de 2016 y el 30 de Noviembre de 2017.

Que con anterioridad a su vencimiento la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios del Instituto solicitó a la Dirección Ejecutiva su conformidad a los fines de que sea ejercida la opción de renovación prevista en la contratación original, a partir de la fecha de su vencimiento y por el término de doce (12) meses.

Que asimismo la citada Gerencia solicitó la ampliación del 1,46% de la contratación a renovar.

Que en consecuencia, la Gerencia de Administración solicitó a la firma CATERING GOURMET S.R.L. que exprese su consentimiento a fin de proceder a la renovación y ampliación del contrato, a partir de la fecha de su vencimiento y por el término de doce (12) meses o hasta tanto se adjudique la nueva licitación, lo que ocurra primero.

Que la mencionada firma manifiesta que acepta la renovación, solicitando un aumento del 25% aproximadamente en el valor del servicio.

Que atento a ello se dio intervención al Departamento Estudios

Económicos, dependiente de la Gerencia Económico Financiera, quien informó los precios unitarios en los cuales el Instituto estaría en condiciones de proceder a la renovación.

Que consultada la firma CATERING GOURMET S.R.L., manifestó que acepta la renovación y ampliación dentro de valores que resultan aceptables para el Instituto.

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente renovar el contrato celebrado con la firma CATERING GOURMET S.R.L., para la contratación de los servicios de elaboración y distribución de comidas para los Policlínicos PAMI I y Anexo I y PAMI II, sitios en Sarmiento 373, Sarmiento 455 y Olive 1159 respectivamente, de la Ciudad de Rosario, desde la fecha de su vencimiento y por el término de doce (12) meses, o hasta tanto se adjudique la nueva licitación, lo que ocurra primero, por la suma de HASTA PESOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 60/100 (\$50.785.257,60), conforme los valores detallados en el Anexo que se agrega y forma parte de la presente, y en un todo de acuerdo a los demás términos establecidos en el marco de la Licitación Pública N° 38/16.

Que asimismo, corresponde autorizar la ampliación solicitada por la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios, del 1,46% aproximadamente para el Renglón N° 1 -ítems 8, 9 y 18- a favor de la firma CATERING GOURMET S.R.L., por la suma de HASTA PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 20/100 (\$744.139,20) conforme lo detallado en el Anexo de la presente.

Que la renovación y la ampliación propiciadas se encuentran contempladas en los alcances de la norma transitoria del artículo 6° de la Resolución N° 124/DE/18, y las Resoluciones N° 161/DE/18 y N° 187/DE/18.

Que se procedió a verificar en el Sistema de Gestión Económico Financiero la disponibilidad de fondos, realizándose en consecuencia la reserva de la correspondiente partida presupuestaria de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Que la Gerencia de Administración procedió a emitir las correspondientes Comunicaciones de Disposición de Recursos, tanto a la Subdirección Ejecutiva, como a la Dirección Ejecutiva. Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° de la Ley 19.032 y sus modificatorias, por los Artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 02/04, el Artículo 1° del Decreto PEN N° 218/17 y el Artículo 1° del Decreto PEN N° 292/17,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar, en los términos de la norma transitoria del artículo 6° de la Resolución N° 124/DE/18, y las Resoluciones N° 161/DE/18 y N° 187/DE/18, a partir del 1 de Diciembre de 2017 y por el término de doce (12) meses, o hasta tanto se adjudique

la nueva licitación, lo que ocurra primero, el contrato celebrado con la firma CATERING GOURMET S.R.L. para la contratación de los servicios de elaboración y distribución de comidas para los Policlínicos PAMI I y Anexo I y PAMI II, sitios en Sarmiento 373, Sarmiento 455 y Olive 1159 respectivamente, de la Ciudad de Rosario, por la suma de HASTA PESOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 60/100 (\$50.785.257,60), conforme a los valores detallados en el Anexo que se agrega y forma parte de la presente y en un todo de acuerdo a los demás términos establecidos en el marco de la Licitación Pública N° 38/16.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la ampliación del 1,46% aproximadamente para el Renglón N° 1 -ítems 8, 9 y 18-, de la contratación que se renueva en el artículo precedente, en los términos de la norma transitoria del artículo 6° de la Resolución N° 124/DE/18, y las Resoluciones N° 161/DE/18 y N° 187/DE/18, a favor de la firma CATERING GOURMET S.R.L., por la suma de HASTA PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 20/100 (\$744.139,20).

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Gerencia de Administración a emitir y suscribir la correspondiente Orden de Compra, a favor de la firma mencionada en los artículos 1° y 2° facultándola a disponer su libramiento al sólo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0470

Lic. Sergio D. CASSINOTTI – Director Ejecutivo

DESCARGUE LOS ANEXOS AQUÍ

Disposición N° 0084

BUENOS AIRES, 21 MAY 2018

VISTO el Expediente N° 0200-2016-0003353-0, las Resoluciones N° 135/II/03 y N° 841/DE/17 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 60° del Régimen de Compras y Contrataciones aprobado por la Resolución N° 135/II/03, se estableció que la integración de la Comisión Evaluadora deberá ser definida por la máxima autoridad del Instituto para cada contratación.

Que, a través de la Resolución N° 841/DE/17, el Director Ejecutivo del Instituto delegó en la Subdirección Ejecutiva la competencia reglamentaria relativa a la designación, integración y demás aspectos operativos de las Comisiones Evaluadoras.

Que por el expediente citado en el Visto se encuentra en trámite la Licitación Pública N° 19/18, cuyo objeto consiste en la contratación para la provisión de gases medicinales con destino a efectores propios.

Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario designar a los integrantes de la Comisión Evaluadora que intervendrá en el

mencionado proceso de contratación.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 02/04, el artículo 1° del Decreto PEN N° 233/17 y la Resolución N° 841/DE/17,

EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO
DEL ORGANO EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Designar para integrar la Comisión Evaluadora correspondiente a la Licitación Pública N° 19/18 a los agentes: OLLJNYK, Sergio Demetrio (Legajo N° 60.628); PUIG, Sebastián (Legajo N° 64.577) y; PEREDA, Natalia Carolina (Legajo N° 64.559).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 0084-SDE-2018

Cdr. Víctor LÓPEZ MONTI – Subdirector Ejecutivo

Disposición N° 0057

BUENOS AIRES, 21. MAY 2018

VISTO el Expediente N° 0200-2018-0005546-6, vinculado con el T.I. N° 0999-2018-0003621-3- y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa por Urgencia N° 51/2018, Adquisición de Aguja y Guantes para el Policlínico PAMI-II- Rosario, por el término de cuatro (4) meses.

Que el Ing. José M. Maini Cuneo, Coordinador Administrativo de Policlínicos, Rosario INSSJP, solicitó realizar una Contratación Directa por presupuesto por Urgencia con lo dispuesto por el artículo 24° inciso d) apartado 1.2), del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 124/DE/18.

Que sobre la base de lo requerido, por la Coordinación Administrativa de Policlínicos-Rosario solicitó presupuestos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que el área correspondiente procedió a registrar la Contratación Directa por Urgencia, con el N° 51 de CDU.

Que la convocatoria a presentar presupuestos se publicó en la página web del Instituto, y fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge de las mentadas actuaciones, presentaron presupuestos las firmas: SENSIMAT S.R.L., EURO PHARMA S.A., MEDICAL ARGENTINA S.A., DROGUERIA DEL LITORAL S.A., PROPATO HNOS S.A.I.C., DROGUERIA KELLERHOFF S.A. y CEEMED S.A.

Que no se han presentado ofertas para los Renglones N° 1 y 18, por lo que corresponde declarar desierta la Contratación Directa

por Urgencia para dichos Renglones.

Que la Comisión Evaluadora, atento a la igualdad en precio, calidad y condición de empresa, las firmas PROPATO HNOS S.A.I.C. y DROGUERIA KELLERHOFF S.A., fueron llamadas a desempate respecto de la oferta presentada para el renglón N° 2, procediendo de conformidad con el artículo 74°, Inc. a) contenido en el del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y resultando ganadora la firma KELLERHOFF S.A.

Que respecto a los renglones N° 8, 14, 15, 16, 17, 22, 25 y 28, de las ofertas presentadas por las firmas oferentes, la Comisión Evaluadora informa que resultan económicamente excesivas, por lo que corresponde desestimarlas, por considerarse inconveniente a los intereses del Instituto.

Que contando con la aprobación del Coordinador Administrativo de Policlínicos PAMI-I-y-II-Rosario, y habiendo tomado intervención la Comisión Evaluadora, se recomendó adjudicar la Contratación Directa por Urgencia a las firmas DROGUERIA DEL LITORAL S.A., MEDICAL ARGENTINA S.A., EURO PHARMA S.A., DROGUERIA KELLERHOFF S.A. y PROPATO HNOS S.A.I.C., expresados en la planilla de Cotización.

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, corresponde adjudicar la Contratación Directa N° 51/2018 a las firmas que se describen en el Anexo-I-, el que se agrega y es parte integrante de la presente Disposición, por un monto total de Pesos Trescientos Setenta y Seis Mil Ciento Veinticuatro, con 34/100 (\$ 376.124,34).

Que la Coordinación Administrativa de los Policlínicos-Rosario, el Área de compras, y la Asesoría Jurídica han tomado la debida intervención de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 0947/17 y N° 124/DE/18,

EL GERENTE DE EFECTORES SANITARIOS PROPIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento realizado para la Contratación Directa por Urgencia N° 51/2018, correspondiente a la Adquisición de Agujas y Guantes para el Policlínico PAMI-II-Rosario, por el término de cuatro (4) meses; en los términos del Artículo 24° inciso d) apartado 1.2), conforme el Reglamento de Compras y Contrataciones de éste Instituto, aprobado por Resolución N° 124/2018.

ARTÍCULO 2°.- Declárese desierto los Renglones N° 1 y 18, por no haberse presentado ofertas en la Contratación Directa por Urgencia N° 51/2018.

ARTÍCULO 3°.- Desestimar los renglones N° 8, 14, 15, 16, 17, 22, 25 y 28, de las ofertas presentadas por las firmas oferentes, en la Contratación Directa por Urgencia N° 51/2018, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar la Contratación Directa por Urgencia N° 51/2018, a las firmas: DROGUERIA DEL LITORAL S.A., renglones N° 9, 10, 11, 12, 13, 21 y 39, por un monto total de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Noventa y ocho, con 20/100 (\$ 45.098,20);

MEDICAL ARGENTINA S.A., renglones N° 4, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38, por un monto tal de Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil Ochenta y Tres, con 53/100 (\$ 138.083,53); EURO PHARMA S.A., renglones N° 5, 6, 7, 19 y 20, por un monto total de Pesos Treinta y Seis Mil Ciento Sesenta y Dos, con 89/100 (\$36.162,89); DROGUERIA KELLERHOFF S.A., renglones N° 2 y 3, por un monto total de Pesos Dieciocho Mil Ciento Diecisiete, con 00/100 (\$18.117,00); y PROPATO HNOS S.A.I.C., renglones N° 23, 24, 26,27 y 29, por un monto total de Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Dos, con 72/100 (\$ 138.662,72). Ascendiendo el monto total de la presente Contratación a la suma de Pesos Trescientos Setenta y Seis Mil Ciento Veinticuatro, con 34/100 (\$ 376.124,34), de conformidad con el Anexo-I-, el que se agrega y pasa a formar parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a efectuar el pago a las firmas conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 4° de la presente. // Delegar en la Coordinación Administrativa de los Policlínicos PAMI-I- y PAMI-II-Rosario, la emisión y suscripción de la correspondiente Orden de Compra a favor de las empresas adjudicatarias, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 4° de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 0057-GESP-2018

Dr. Roberto MATEUCCI – Gerente de Efectores Sanitarios Propios

DESCARGUE LOS ANEXOS AQUÍ

Disposición N° 1293

BUENOS AIRES, 21 MAY. 2018

VISTO el Expediente N° 0200-2018-0003829-4 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la provisión e instalación de un (1) equipo de aire acondicionado (nuevo-sin uso) para la Agencia Caseros sita en calle Juan Bautista Alberdi 4645 perteneciente a la Unidad de Gestión Local VIII - San Martín - Provincia de Buenos Aires.

Que a tal efecto, la Unidad de Gestión Local VIII - San Martín ha elaborado el listado de bienes y servicios requeridos, sus especificaciones técnicas, las pautas y normas generales y las cantidades necesarias para la contratación que se propicia, y estableció el costo total estimado de la presente erogación.

Que sobre la base de lo requerido, la Subgerencia de Compras y Contrataciones procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos que registró el presente llamado.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24° inciso c), apartado 1 del Régimen de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución N° 124/DE/18, corresponde realizar un llamado

a Licitación Privada.

Que la convocatoria a presentar ofertas debe efectuarse mediante la publicación en la página web del Instituto, con un mínimo de tres (3) días de antelación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación, conforme a lo establecido por el artículo 45° del Régimen de Contratación aprobado por Resolución N° 124/DE/18.

Que se deberá invitar a las empresas del rubro que se encuentren inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores de este Instituto, a presentar ofertas en la presente Licitación Privada, dejando constancia en las actuaciones.

Que la Subgerencia de Control Presupuestario y Control de Gestión procedió a verificar en el Sistema de Gestión Económico Financiero la disponibilidad de fondos, realizándose en consecuencia la reserva de la correspondiente partida presupuestaria de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones, la Subgerencia de Control Presupuestario y Control de Gestión, y la Asesoría Jurídica de la Gerencia de Administración han tomado la debida intervención de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 678/DE/17, N° 114/DE/18 y N° 124/DE/18,

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS
SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a efectuar un llamado a Licitación Privada para la provisión e instalación de un (1) equipo de aire acondicionado (nuevo-sin uso) para la Agencia Caseros sita en calle Juan Bautista Alberdi 4645 perteneciente a la Unidad de Gestión Local VIII - San Martín - Provincia de Buenos Aires, encuadrada en los términos del artículo 24° inciso c), apartado 1 del Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 124/DE/18.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos que se agregan y pasan a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Difundir el presente llamado en la página web del Instituto, con un mínimo de tres (3) días de antelación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación, conforme a lo establecido por el artículo 45° del Régimen de Contratación aprobado por Resolución N° 124/DE/18.

ARTÍCULO 4°.- Invitar a las empresas del rubro que se encuentren inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores de este Instituto, a presentar ofertas en la presente Licitación Privada, dejando constancia en las actuaciones.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 1293-GA-2018

Silvia A. RODRÍGUEZ – Gerente de Administración

DESCARGUE LOS ANEXOS AQUÍ

Disposición N° 1294

BUENOS AIRES, 21 MAY. 2018

VISTO el Expediente N° 0200-2017-0012321-9 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la adquisición de repuestos de automotores originales o de primera marca y/o calidad (nuevos-sin uso) para el Taller automotor dependiente del Instituto, sito en Paláa 322 (Localidad de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires).

Que por Disposición N° 378/GA/18, se autorizó el llamado a Trámite Simplificado con el mencionado objeto, en los términos establecidos por el artículo 19° inciso d) apartado 9) del Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 135/1/03 y sus modificatorias, y asimismo se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y sus Anexos para la contratación.

Que conforme lo dispuesto mediante la norma transitoria del artículo 6° de la Resolución N° 124/DE/18, la presente contratación se rige por el plexo normativo mencionado ut supra toda vez que el expediente se inició con anterioridad al dictado de la misma.

Que el llamado fue registrado por la Subgerencia de Compras y Contrataciones como Trámite Simplificado N° 594/18, fijándose la presentación y apertura de ofertas para el día 21 de febrero de 2018.

Que la convocatoria a presentar ofertas se publicó en la página de Internet del Instituto, y fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge del Acta de Apertura se presentaron tres (3) oferentes: TONO REALE RECTIFICACIONES S.A. -Renglones N° 1 a N° 4 y N° 6 a N° 20-, GRUPO MAR-CAR de MARCELO JOSÉ SIMONETTI -todos los renglones- y AUTOSUCHIN S.R.L. -todos los renglones -.

Que de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente en lo referente a Trámite Simplificado, las presentes actuaciones fueron giradas a la Subgerencia de Recursos Físicos para la confección del Acta de Evaluación de Ofertas correspondiente.

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 11° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos que rige la contratación, el área técnica procedió a realizar la evaluación técnico-económica de las ofertas, manifestando que las presentadas por las firmas TONO REALE RECTIFICACIONES S.A. -Renglones N° 12 y N° 13-,

AUTOSUCHIN S.R.L. -Renglones N° 5 y N° 14- y GRUPO MAR-CAR de MARCELO JOSÉ SIMONETTI -Renglones N° 1 a N° 4, N° 6 a N° 11 y N° 15 a N° 17-, cumplen con lo solicitado en el Pliego.

Que respecto a las ofertas presentadas por las firmas TONO REALE RECTIFICACIONES S.A. -Renglones N° 1, N° 3 y N° 14 a N° 16- y AUTOSUCHIN S.R.L. - Renglones N° 1 a N° 4, N° 6 a N° 9, N° 11, N° 13 y N° 20-, el área técnica informa que no se adecuan a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos.

Que en relación a las ofertas presentadas por las firmas TONO REALE RECTIFICACIONES S.A. -Renglones N° 2, N° 4, N° 6 a N° 11 y N° 17 a N° 20-, AUTOSUCHIN S.R.L. -Renglones N° 10, N° 12 y N° 15 a N° 19- y GRUPO MAR-CAR de MARCELO JOSÉ SIMONETTI-Renglones N° 5, N° 12 a N° 14 y N° 18 a N° 20-, la mencionada área informa que resultan económicamente excesivas. Que habiéndose realizado el análisis formal y final, la Unidad Evaluación de Ofertas de la Coordinación de la Gerencia de Administración manifiesta que la oferta presentada por la firma GRUPO MAR-CAR de MARCELO JOSÉ SIMONETTI -Renglones N° 1 a N° 4, N° 6 a N° 11 y N° 15 a N° 17-, se adecua a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos, por lo que corresponde declararla admisible.

Que en relación a la oferta presentada por la firma GRUPO MAR-CAR de MARCELO JOSÉ SIMONETTI -Renglones N° 5, N° 12 a N° 14 y N° 18 a N° 20-, la misma resulta económicamente excesiva, por lo que corresponde desestimarla por considerarse inconveniente a los intereses del Instituto.

Que respecto a las ofertas presentadas por las firmas TONO REALE RECTIFICACIONES S.A. -Renglones N° 1 a N° 4 y N° 6 a N° 20- y AUTOSUCHIN S.R.L. - todos los renglones -, la Unidad Evaluación de Ofertas informa que exceden el monto máximo permitido para Trámite Simplificado, por lo que corresponde declararlas inadmisibles.

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, corresponde adjudicar parcialmente el Trámite Simplificado N° 594/18 a la firma GRUPO MAR-CAR de MARCELO JOSÉ SIMONETTI -Renglones N° 1 a N° 4, N° 6 a N° 11 y N° 15 a N° 17-, por un monto total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$537.700,00).

Que en consecuencia, corresponde declarar fracasados los Renglones N° 5, N° 12 a N° 14 y N° 18 a N° 20, por no haberse recibido ofertas válidas para los mismos.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones, la Unidad Evaluación de Ofertas de la Coordinación de la Gerencia de Administración, y la Asesoría Jurídica de la Gerencia de Administración han tomado la debida intervención de sus competencias.

Que la Secretaría General de Administración ha prestado su conformidad de acuerdo a la normativa.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 844/DE/16, N° 678/DE/17 y N° 114/DE/18,

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS
SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar admisible la oferta presentada por la firma GRUPO MAR-CAR de MARCELO JOSÉ SIMONETTI - Renglones N° 1 a N° 4, N° 6 a N° 11 y N° 15 a N° 17, en el Trámite Simplificado N° 594/18, para la adquisición de repuestos de automotores originales o de primera marca y/o calidad (nuevos-sin uso) para el Taller automotor dependiente del Instituto, sito en Paláa 322 (Localidad de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires).

ARTÍCULO 2°.- Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas TONO REALE RECTIFICACIONES S.A. y AUTOSUCHIN S.R.L., en el Trámite Simplificado N° 594/18, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Desestimar la oferta presentada por la firma GRUPO MAR-CAR de MARCELO JOSÉ SIMONETTI-Renglones N° 5, N° 12 a N° 14 y N° 18 a N° 20- por considerarse inconveniente a los intereses del Instituto.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar parcialmente el Trámite Simplificado N° 594/18 a la firma GRUPO MAR-CAR de MARCELO JOSÉ SIMONETTI - Renglones N° 1 a N° 4, N° 6 a N° 11 y N° 15 a N° 17-, por un monto total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$537.700,00), de conformidad con el Anexo que se agrega y forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Declarar fracasados los N° 5, N° 12 a N° 14 y N° 18 a N° 20, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a emitir y suscribir la correspondiente Orden de Compra a favor de la empresa adjudicataria, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 4° de la presente.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 1294-GA-2018

Silvia A. RODRÍGUEZ – Gerente de Administración

DESCARGUE LOS ANEXOS AQUÍ

Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

Lic. Sergio Daniel CASSINOTTI - Director Ejecutivo

CPN. Victor LÓPEZ MONTI - Subdirector Ejecutivo



Boletín del Instituto: Resoluciones N° 0439/DE/04, 0039/DE/16 y 0053/DE/18

Edición: División Gestión Electrónica de Normativa
Departamento Despacho. Unidad Secretaría Administrativa
secretaria_administrativa@pami.org.ar / despacho@pami.org.ar
boletindelinstituto@pami.org.ar